

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1585

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON SERVIU PARA PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO"

LO PRADO, 24 JUL. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N° 2010 de fecha 25 de abril de 2017; el Memorandum N° 842 de fecha 19 de julio de 2017; de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación del Convenio de Transferencia de Recurso del programa "Quiero mi Barrio"; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 25 de abril de 2017, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "**Recuperación de Barrios**"; con **Servicio de Vivienda y Urbanismo; (SERVIU Metropolitano) el marco del Programa "Quiero mi Barrio, Juan Pablo II"**, con la Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N°282/Sec. Municipal-2017

MINVU/Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

18 JUL 2017

MEMO : N° 842 /

ANT. : Resolución Exenta N° 2010 de fecha 25.04.2017 SERVIU Metropolitano.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO,

19 JUL 17

V° B°



DE : **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : **ALCALDE (S)**
SR. JORGE SILVA CARDENAS

Mediante el presente documento, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe "Modificación de Convenio Asistencia Técnica", correspondiente al Programa Quiero Mi Barrio Juan Pablo II, ello según Resolución exenta N° 2010 de fecha 25 de abril del 2017 del SERVIU Metropolitano.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO


DRL.

Distribución:

- Alcaldía
- DIDECO
- QMB Juan Pablo II



OFPA 52

002010*25.04.2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 25 ABR. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. San Pablo N° 5.959, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 2014, aprobado por Resolución N° 5341 de fecha 30 de Octubre de 2014; modificado con fecha 25 de Septiembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 5419 de fecha 25 de Septiembre de 2015, modificado con fecha 23 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 7751 de fecha 23 de Diciembre de 2015 y modificada por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 25 de Octubre de 2016 que aprueba modificación de convenio de fecha 21 de Octubre de 2016, para contratar la Asistencia técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indican, que consideró una transferencia total de fondos por \$ **18.724.853**. Este convenio debe ser modificado, en el sentido que se debe prorrogar el plazo de vigencia de éste.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera y sus posteriores modificaciones, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **30 de Agosto de 2017**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones, indicadas en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



005010-52070500

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

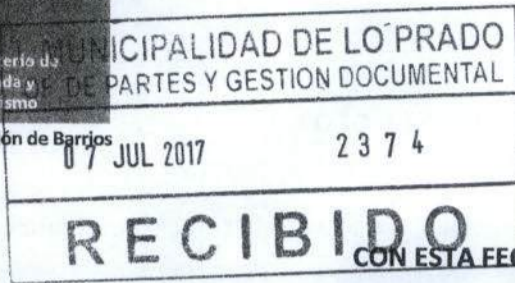


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL PRC.BSM.SMO
SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ASISTENCIA TÉCNICA.
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

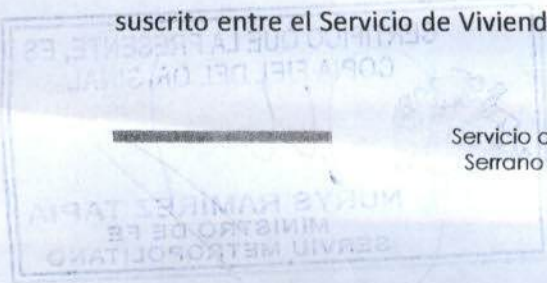
002010 *25.04.2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 5341 de fecha 30 de Octubre de 2014 que aprueba convenio de fecha 30 de Octubre de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 5419 de fecha 25 de Septiembre de 2015 que aprueba modificación de convenio de fecha 25 de Septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 7751 de fecha 23 de Diciembre de 2015 que aprueba modificación de convenio de fecha 23 de Diciembre de 2015, y modificada por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 25 de Octubre de 2016 que aprueba modificación de convenio de fecha 21 de Octubre de 2016, para contratar la Asistencia técnica para desarrollar todos los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indican, del barrio Juan Pablo Segundo, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ordinario N° 9 de fecha 24 de Abril de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado al SEREMI Metropolitano de V. y U., en el cual se solicita modificar el Convenio, aumentando el plazo de vigencia de éste.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar el plazo de vigencia del convenio individualizado en los vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, en



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 29012850
www.servium.cl



**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ASISTENCIA TÉCNICA.
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

consideración a que éste se encuentra próximo a vencer, y requiere la ampliación para finalizar la Asistencia Técnica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 25 ABR. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. San Pablo N° 5.959, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 2014, aprobado por Resolución N° 5341 de fecha 30 de Octubre de 2014; modificado con fecha 25 de Septiembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 5419 de fecha 25 de Septiembre de 2015, modificado con fecha 23 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 7751 de fecha 23 de Diciembre de 2015 y modificada por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 25 de Octubre de 2016 que aprueba modificación de convenio de fecha 21 de Octubre de 2016, para contratar la Asistencia técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indican, que consideró una transferencia total de fondos por \$ **18.724.853**. Este convenio debe ser modificado, en el sentido que se debe prorrogar el plazo de vigencia de éste.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera y sus posteriores modificaciones, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **30 de Agosto de 2017**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones, indicadas en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono 021 29012850
www.servium.cl




MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRÁFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


AVS. PAA. PRC. BSM. SMO.
TRANSCRIPCIÓN
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE Lo Prado
Av. San Pablo N° 5.959


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
25 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO